



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ota  
#EPS en RAT Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 26 de setiembre de 2025

### VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 080-2020-EPS/GG de fecha 04 de noviembre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el número 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a un funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, asimismo, precisa que la designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT Transformo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2025-EPS-M/GG

Por su parte, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS señala que: "Las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente establece que la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad e indica que, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Moyobamba S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG, establece que el Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones es responsable de desarrollar, implementar y gestionar sistemas de información, bases de datos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, establecer los mecanismos que aseguren la integridad y confidencialidad de la información digitalizada, así como del soporte para la operatividad de los equipos informáticos y el buen uso del software y hardware de la empresa;

En virtud de ello, y en aras de cumplir con la implementación de la Estrategia de acuerdo a las actividades dispuestas por cada uno de los requisitos señalados en el cronograma efectuado por el jefe de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la corrupción del OTASS, resulta pertinente que vía acto resolutivo se designe al responsable titular y suplente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a lo expuesto, y contando con Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2025-EPS-M/GG**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO** la designación realizada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 080-2020-EPS/GG, de fecha 04 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** al Ingeniero **JACK PEZO TORRES**, Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como el funcionario RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESIGNAR** al Economista **LUIS ALBERTO CASTRO AMES**, Gerente de Administración y Finanzas, como el funcionario responsable del SEGUIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia Estándar de la EPS Moyobamba S.A., cumpla con lo establecido por el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, así como con las demás normativas que regulan el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Señor Jack Pezo Torres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acosta  
GERENTE GENERAL